

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 29 CELEBRADA EL DÍA JUEVES 11 DE MAYO DEL AÑO 2017 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Noé Soto Arias; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 28 del Comité de Transparencia celebrada el miércoles 03 de mayo del 2017, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó en forma unánime. -----

4. Respecto del numeral cuatro del orden del día se abordó el tema acerca de la calificación de **información reservada**, a propósito de la solicitud de información presentada por el C. Salvador Araiza a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00635117, dicha solicitud se remitió a las siguientes dependencias centralizadas: Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, así como a las paramunicipales: Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Guanajuato (en adelante IMUVIG), Instituto Municipal de Planeación, Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en tanto que se consideraron las idóneas para responder dicha solicitud. Antecediendo entonces esta situación cada una de las áreas, así como las paramunicipales se sirvieron de emitir respuesta mediante oficio, siendo que todas, excepto el Instituto Municipal de Vivienda del Municipio, respondieron en el sentido de indicar que no han efectuado contrato alguno para la realización de encuestas y estudios de opinión, por lo que en consecuencia no existían dichos estudios o encuestas; retomando entonces el hecho de que sólo el IMUVIG, remitió respuesta en otro sentido, siendo que consideró clasificar como **reservada** la información requerida por el ciudadano, con base en lo anterior es que este órgano colegiado analizó y discutió la consideración de la paramunicipal multicitada, resolviendo de forma unánime solicitar al Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Guanajuato, una ampliación del contenido de su oficio IMUVIG-DG-05/05/2017-01, en el que otorgó respuesta en el sentido de indicar que la información peticionada era de carácter reservado, siendo que las razones expresadas por los miembros de este órgano colegiado para solicitar la ampliación versaron en indicar que la paramunicipal requerida no expresó claramente el nombre ni el objeto del estudio al que se refiere en su oficio de respuesta, el cual deseaba reservar, ni tampoco expuso su estatus, asimismo no fue claro en el motivo por el cual solicitó la reserva de información, ya que del oficio de respuesta no se desprende por qué una encuesta o estudio de opinión es necesaria para integrar el Plan de Ordenamiento Territorial. Por lo que atendiendo a esta determinación se instruyó a la Licenciada Lía Paloma Trueba Guzmán, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, emitir un oficio dirigido al Arq. Juan Andrés Bello Izquierdo, director general del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Guanajuato, en el que se notifique la determinación de este Comité, a efecto de que emita una ampliación del contenido de su primer oficio de respuesta, en la que deberá proporcionar más elementos en alcance del **oficio**

IMUVIG-DG-05/05/2017-01, primero para dilucidar que existe coincidencia entre el objeto jurídico petitionado y el estudio que refirió en el primer oficio y el cual deseaba reservar, así como para que el Comité de Transparencia se allegue de elementos para poder dictaminar sobre la publicidad o reserva de la información solicitada. -----

5. En lo relativo al punto cinco del orden del día, se deliberó acerca de la calificación de **versión pública**, derivada de la repuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental que se otorgó a la solicitud presentada personalmente por la Lic. Patricia Preciado Puga en la que requería diversos documentos relativos a: “*Permisos de construcción, alineamiento, número oficial y de uso de suelo*”, de un predio específico, siendo lo anterior y luego de que el presente órgano colegiado analizara la versión pública elaborada directamente por la dependencia antes citada, decidió de forma unánime confirmarla en tanto que la información petitionada contenía datos personales que se encuentran clasificados como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y que si se proporcionaran a través de este medio harían identificable al titular de cada uno de ellos, violaría su privacidad y su patrimonio, y una de las obligaciones del Ayuntamiento es precisamente la de garantizar la protección de los Datos Personales que posea, tal y como lo dispone el artículo 25 fracción VI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato así como los numerales 1, 3, fracción V, y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo antes dicho en concordancia con los numerales 1, 2 fracción II, 3 fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

6. En el respectivo desahogo del numeral seis del orden del día se calificó la **ampliación de plazo**, referente a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por Alin Martínez Morales, con número de folio 00700317, siendo lo anterior y luego de considerar que las razones apuntadas por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección ambiental, son pertinentes y justificadas, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime otorgar la prórroga solicitada, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

7. Referente al punto siete de orden del día, se calificó la **ampliación de plazo**, relativa a la solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por Hugo Pérez, con número de folio 00702317, siendo lo anterior y luego de considerar que las razones apuntadas por el área responsable de brindar la información (Tesorería Municipal), son pertinentes y justificadas, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime otorgar las prórrogas solicitadas, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

8. Por lo que hace al punto ocho del orden del día, se deliberó acerca de la **ampliación de plazo**, referente a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por Salvador Araiza, con número de folio 00704017, misma que fue remitida a la Tesorería Municipal, dependencia que se sirvió de solicitar prórroga para la entrega de la información, por lo que este comité después de considerar que las razones apuntadas por el área responsable de brindar información, son pertinentes y justificadas, acordó de manera unánime otorgar la prórroga solicitada, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

9. Concerniente al numeral nueve del orden del día a desahogar, se discutió sobre la calificación de **ampliación de plazo** referente a la solicitud presentada personalmente por Eveline Woitrin Bibot, la cual fue remitida a la Dirección de Catastro, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, siendo lo anterior y luego de considerar que las razones apuntadas por las áreas responsables de brindar la información, son pertinentes y justificadas, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime otorgar las prórrogas solicitadas, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

10. Atinente al punto diez del orden del día se deliberó acerca de la **ampliación de plazo**, para entrega de información relativa a la solicitud de información presentada personalmente ante la Unidad de Transparencia por el C. Aarón Almaguer Benítez, por lo que después de considerar que las razones apuntadas por el área responsable de brindar la información (Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental), son pertinentes y justificadas, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime

otorgar las prórrogas solicitadas, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

11. Por lo que hace al punto número once, se trató la calificación de **ampliación de plazo** para la entrega de información a propósito de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por Carolina Reyes Gasca, con número de folio 00660617, la cual fue remitida a la Dirección General de Obra Pública, siendo que la misma se sirvió solicitar atentamente la prórroga para entregar la información, por lo que este órgano colegiado luego de valorar las razones aducidas por dicha dependencia, y luego de considerar que era justificadas se sirvió de otorgar la ampliación de plazo en términos del artículo 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

12. Concerniente al numeral doce, el comité presente examinó acerca de la **ampliación de plazo** para la entrega de información referente a la solicitud presentada personalmente por la ciudadana Cristina Castillo Cabrera, la cual de acuerdo a lo peticionado fue enviada a diversas áreas para su atención, siendo lo anterior y luego de considerar que las razones apuntadas por las áreas responsables de brindar la información, y mismas que se sirvieron de solicitar atentamente prórroga, son pertinentes y justificadas, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime otorgar las prórrogas solicitadas, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

13. Por lo que hace al punto trece del orden del día, se discutió el tema de **ampliación de plazo** para la entrega de información relativa a la solicitud presentada personalmente por la ciudadana Cristina Castillo Cabrera, la cual de acuerdo a lo peticionado fue enviada a diversas áreas para su atención, siendo lo anterior y luego de considerar que las razones apuntadas por las áreas responsables de brindar la información, y mismas que se sirvieron de solicitar atentamente prórroga, son pertinentes y justificadas, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime otorgar las prórrogas solicitadas, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

14. En el punto catorce del orden del día fue discutida la **ampliación de plazo** para la entrega de información referente a la solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por Salvador Araiza con número de folio 00691317, y siendo que dicha solicitud se remitió a diversas dependencias municipales atendiendo a la naturaleza de lo peticionado, coexistiendo la situación de que las mismas se sirvieron de solicitar atentamente prórroga para la remisión de lo peticionado, este órgano colegiado determinó de forma unánime otorgar las prórrogas solicitadas, esto después de considerar que las razones aducidas por las dependencias competentes eran justificadas; lo anterior con fundamento en lo preceptuado por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

15. Referente al penúltimo punto a discutir, se deliberó acerca de la **ampliación de plazo** para la entrega de información, relativa a la solicitud formulada personalmente por la ciudadana Teresa Segura, la cual fue remitida la Tesorería Municipal para su atención, siendo lo anterior y en tanto que dicha área se sirvió solicitar la prórroga, este órgano colegiado resolvió de forma unánime otorgar la ampliación de plazo, después de advertir que las razones apuntadas por el área responsable de brindar la información eran justificadas. Lo expuesto con base en lo estipulado por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

16. No existen asuntos generales. -----

Finalmente, y una vez agotados los asuntos listados en el orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 11:00 once horas con cero minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

Lic. Silvia Pérez Romero.

Presidenta

Lic. Noé Soto Arias.

Integrante

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez

Integrante

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán

Secretaría Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 29 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los 11 once días del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.